

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-10-321

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 14 de octubre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerandos,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que**, el artículo 23 literal s) del Estatuto de la ESPOL establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;*
- Que**, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del 2018, se crea el *Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344*, y su reforma mediante Resolución Nro. 20-11-481, de sesión de Consejo Politécnico del 05 de noviembre de 2020;
- Que**, el artículo 15 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras distinciones 4344, señala: "El Diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL
- La designación de las personas que recibirán el reconocimiento institucional será realizada por el Consejo Politécnico, con base en el informe que para tal efecto emitirá la Unidad Administrativa de Talento Humano de la ESPOL;*
- Que**, mediante Resolución Nro. 19-10-566, de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo aprueba las *Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios;*
- Que**, mediante Oficio Nro.ESPOL-UTH-OFC-0159-2021, del 14 de octubre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por la Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, remite los listados de servidores, trabajadores, personal académico que han cumplido

20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en la institución, tema para que sea tratado en Consejo Politécnico;

**Que,** en tal virtud, el Pleno del Consejo Politécnico conforme lo dispuesto en el artículo 23 literal s) del Estatuto de ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

**RESUELVE:**

**OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA ESPOL,** de acuerdo con el siguiente detalle:

**NÓMINA DE PERSONAL DE TRABAJADORES - AÑO 2021**

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	UNIDAD	AÑOS SERVICIOS	OBSERVACIÓN
1	1305316281	BAQUE ORRALA JACINTO SEBASTIAN	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	30	
2	1305475236	BAQUE ORRALA JULIO MANUEL	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	30	
3	0915312334	CAMPOVERDE QUIIMI RICARDO JAVIER	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	20	
4	1306924935	COBEÑA PICO JORGE GUSTAVO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
5	0911485472	CUJILAN LOPEZ ALFONSO JOSE	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	30	
6	0909643900	GONZABAY ORRALA JUSTA FRANCIA	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	20	
7	0909849671	GONZALEZ ARMIJOS SIXTO	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	25	
8	0910379478	JIMENEZ LECARO LORENZO	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	20	
9	0909972176	LOPEZ SERRANO PEDRO JAIME	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	30	
10	1300746995	LOZANO SANCAN FRANCISCO HECTOR	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	25	
11	0914688502	MEDINA CORREA LEONARDO ALBERTO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
12	0918067646	MONCAYO SANTANA CARLOS EDUARDO	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL	20	
13	0913496717	MORAN SANABRIA PABLO ROBERTO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	30	
14	0912939139	PARRALES CASTRO JOHN RAFAEL	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	20	

15	0908025653	PUNGUIL MARTINEZ JOSE RUPERTO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	40	JUBILADO
16	0910560069	RUIZ CORREA YONIS LEONARDO	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL	35	
17	1305118307	SUAREZ ANZULES YONNY ELIO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	30	
18	1304332933	ZAMBRANO MARCILLO EDUARDO JOEL PASCUAL	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA E INVESTIGACIONES MARINAS	30	

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/MRA